

AUTO # 714

Radicación: 76001311000720190016000

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

1. AGREGAR a los autos para que sea tenido en cuenta en su momento procesal, el escrito que de la contestación de demanda, efectuó el curador ad litem de la demandada **LADY NATHALY TORRES BRICEÑO**.

2. INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma y términos del numeral 10 de la Ley 806 de 2020¹, a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores **RICARDO PULIDO TORRES** y **LADY NATHALY TORRES BRICEÑO** a fin de que hagan valer sus créditos.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.